



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Reglamento para el Funcionamiento de Fondo de Cajas Chica de la Municipalidad de La Cruz

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO

DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

El Concejo Municipal del cantón de La Cruz, Guanacaste, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170, de la Constitución Política, 2, 3, 4, párrafo primero e inciso a), 13, inciso c), 43, 101, 103, 109, siguientes y concordantes del Código Municipal vigente, en uso de sus atribuciones, emite el presente Reglamento para el Funcionamiento de Fondo de Cajas Chica de la Municipalidad de La Cruz, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Artículo 1º-Definiciones: Cuando en este Reglamento se empleen los términos y definiciones, debe dárseles las acepciones que se señalan a continuación:

- a. Arqueo de Caja Chica: Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la Caja Chica. Es la constatación de que los documentos que dan soporte a los egresos, concuerda con los montos autorizados para cada uno de los fondos.

- b. Caja Chica: Fondo autorizado por el Concejo Municipal, para la adquisición de bienes y/o servicios catalogados como gastos menores, indispensables o urgentes.

- c. Caso fortuito: Se entiende por caso fortuito aquella acción del ser humano que no puede preverse, ni puede resistirse.

- d. Fuerza mayor: Es aquel evento de la naturaleza, que pudiendo preverse no puede resistirse.

- e. Encargado de Caja Chica: Tesorero Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

f. Liquidación: Rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del vale de caja chica, mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan los bienes y/o servicios adquiridos.

g. Municipalidad: La Municipalidad de La Cruz

h. Reintegro de Fondos: Solicitud de reintegro de dinero al respectivo fondo, el mismo lo realiza la Tesorería Municipal por los gastos efectuados.

i. Gastos menores o Compras menores: Es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que no superen los límites preestablecidos para los valores de caja chica y cuya necesidad sea urgente y requiere atención inmediata. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los gastos por viáticos y transportes.

j. Régimen Simplificado: Este régimen considera a todos aquellos comerciantes (personas físicas y jurídicas), que cuenten con alguna de las actividades que detallan más adelante, cuyas compras anuales no excedan de los límites y condiciones establecidos por la Dirección General de Tributación.

. Bares, cantinas, tabernas y similares



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

. Comercio minorista

. Estudios fotográficos

. Fabricación artesanal de calzado

. Fabricación de muebles y accesorios

. Fabricación de objetos de barro, loza, cerámica y porcelana

. Fabricación de productos metálicos estructurales

. Floristerías

. Panaderías



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

. Restaurantes, cafés, sodas y otros establecimientos que vendan comidas, bebidas o ambos.

. Pescadores artesanales en pequeña escala

. Pescadores artesanales medios

Ficha articulo

CAPÍTULO SEGUNDO

Del funcionamiento



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Artículo 2° - El fondo de caja chica estará bajo supervisión y responsabilidad del Tesorero Municipal, funcionará con una cuenta para la adquisición de bienes y/o servicios, las compras se efectuarán con dinero en efectivo u otro medio aceptado en el comercio local,

Ficha articulo

Artículo 3°-Se establece el fondo de caja chica cuyo monto será de ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones exactos) y su custodia será responsabilidad del Tesorero Municipal quién deberá actuar de conformidad con la normativa vigente y este Reglamento. Asimismo, el Concejo Municipal será el responsable de aumentar o disminuir el monto de Caja Chica, mismo que será utilizado para el pago de gastos urgentes, gastos menores y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúan de los trámites de la Orden de Compra.

Ficha articulo



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Artículo 4º-El monto por vale de caja chica podrá ser hasta la suma del salario base mensual del "Oficinista 1" que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República.

Ficha articulo

Artículo 5º-Los formularios para el trámite de vales, deben emitirse en original y copia, debidamente pre-numerado en forma consecutiva. Para realizar trámites por este medio, es necesario que cumplan con todos los requerimientos establecidos en la respectiva fórmula.

El Departamento de Tesorería, es la dependencia que facilita dichos documentos a los usuarios que realizan compras.

Ficha articulo



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Artículo 6°-Los formularios para el trámite de vales deberá firmarlo el Alcalde o el Directos Financiero, el Tesorero y el Funcionario interesado, corresponde al funcionario que realiza la compra velar porque los bienes o servicios beneficien en precio y calidad a la Municipalidad.

Ficha articulo

Artículo 7°-La Caja Chica, mantendrá siempre el total del monto asignado, el cual estará conformado de la siguiente forma: Dinero en efectivo, vales liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámite de reintegro. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir esos valores por otros de naturaleza distinta al de la Caja Chica.

Ficha articulo



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Artículo 8º-La Caja Chica recibirá devoluciones de dinero, únicamente en efectivo, sin excepción de ninguna clase, asimismo deberá ser en moneda nacional de curso. No podrán recibirse por este fondo notas de crédito.

Ficha articulo

Artículo 9º-Este reglamento y los funcionarios que involucra, quedan sujetos a las disposiciones dadas por la Ley de Administración Financiera de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa, Reglamento General de la Contratación Administrativa, Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios del Estado, Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios y cualesquier otra normativa conexas con la materia.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

CAPÍTULO TERCERO

De la liquidación

Artículo 10°-Los vales de caja chica para la adquisición de bienes y servicios, deberán ser liquidados dentro de los tres días hábiles siguiente al retiro del dinero, salvo aquellos casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el funcionario que lo retira no pueda hacerlo en el plazo establecido, cuando esto suceda se deberá justificar y documentar la razón del mismo.

Ficha articulo

Artículo 11.-Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale, deberá hacer el reintegro inmediato del dinero entregado para tales efectos, aportando una justificación escrita, avalada con la firma de la jefatura superior inmediata.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

Artículo 12. -Las facturas o recibos de las adquisiciones efectuadas con fondos de la Caja Chica, que servirán como comprobante del egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser documentos originales, estar timbrados o dispensados del mismo por la Dirección General de la Tributación del Ministerio de Hacienda y estar emitidos en favor de la Municipalidad.
- b) Especificar claramente el detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha en la que se entrega el efectivo del vale. Por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.
- c) Si la factura no tiene logotipo por pertenecer el proveedor al régimen simplificado, debe indicarse el nombre, el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

servicio y sus especificaciones, así como el número de resolución otorgado por la Dirección General de Tributación Directa.

d) Venir firmados por el reverso, por la jefatura inmediata como requisito de comprobación de la adquisición del bien o servicio correspondiente.

Ficha articulo

Artículo 13. -El monto de lo gastado, no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica. De presentarse esta situación, el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma, a excepción de los gastos por viáticos y transportes.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

Artículo 14.-Para el trámite de compra por el fondo de caja chica, el funcionario que lo gestione para la adquisición de bienes y servicios, deberá solicitar ante el encargado del fondo municipal, un comprobante de exoneración de pago del impuesto de ventas o en su defecto la proveeduría municipal confeccionará el documento respectivo.

No se reconocerá el importe por concepto de impuesto de ventas, cuando éste sea cancelado por el usuario del vale, ya que la Municipalidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, del Código Municipal, está exenta del pago de toda clase de tributos.

Ficha articulo

Artículo 15. - No se entregará un segundo vale de caja chica, a funcionarios que tengan pendiente la liquidación del primero.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

Artículo 16. - La liquidación del vale queda formalizada, cuando el responsable de la caja chica, revisa todos los requisitos y estampa su sello de recibido conforme.

Ficha articulo



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Artículo 17. - Los formularios que se utilizarán para realizar compras por el fondo de caja chica, estarán pre-numerados.

Ficha articulo

CAPÍTULO CUARTO

De los arqueos

Artículo 18. - Se procederá a realizar arqueos al fondo fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de administración.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

Artículo 19. -Si realizado el arqueo, se determinara un faltante de dinero, éste deberá reponerse de inmediato al fondo fijo y si fuera un sobrante de dinero deberá depositarse a la cuenta general de la Municipalidad, una vez concluido el arqueo.

Ficha articulo

Artículo 20. -Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del tesorero municipal y podrán realizarse tanto por el Director Financiero o por el Auditor Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

CAPÍTULO QUINTO

De los reintegros

Artículo 21. -Los egresos de caja chica, se tramitarán a través del correspondiente reintegro en original y copia.

Ficha articulo



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Artículo 22. -Se confeccionarán reintegros de caja chica, cuando se haya gastado por lo menos un 60% y no más del 80% del fondo fijo, con el propósito de darle la rotación óptima a los recursos y mantener la liquidez del fondo.

Ficha articulo

CAPÍTULO SEXTO

De las prohibiciones

Artículo 23. -Por ningún motivo se podrá variar el objetivo inicial de una compra.

Ni se pagarán aquellos bienes y servicios que fueron adquiridos previo a la autorización de un vale de caja chica.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

Artículo 24.-El fondo de caja chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques personales, ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por ley, o establecidas en este reglamento.

Ficha articulo

Artículo 25.-L o s encargados de la caja chica, no podrán guardar documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados para la custodia del dinero del fondo y por ningún motivo podrán suplir con su dinero, compras o pagos que correspondan a la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Ficha articulo

CAPÍTULO OCTAVO

De la derogatoria y vigencia

Artículo 26. - El presente reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido esta Municipalidad.

Ficha articulo

Artículo 27 - Rige a partir de su publicación.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Cantón Ecoturístico

Telefax: 26905700

Apdo. 10-5000 - La Cruz, Guanacaste, C.R.

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Acuerdo firme N° 111.7 de la sesión ordinaria N° 27-2016, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de La Cruz, el día 21 de julio de 2016.